Resumen EJECUTIVO

Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030

Gobierno de Chile

gob.cl

El Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú[1] 2024-2030 para Chile (PIPE), es una hoja de ruta, creada participativamente, que entrega lineamientos para avanzar de manera progresiva y continua en mejorar los estándares de los derechos de acceso a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales y; desarrollar acciones que garanticen un ejercicio seguro para todas las personas que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

En el PIPE se establecieron cinco líneas estratégicas, 56 acciones generales y un total de 236 medidas específicas comprometidas por diversos órganos de la administración del Estado, todas acciones y medidas orientadas a atender las brechas y necesidades identificadas, y avanzar gradualmente en la implementación del Acuerdo.

1) El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, se adoptó en Escazú, Costa Rica el 4 de marzo de 2018, entrando en vigor el 22 de abril de 2021. Chile ingresa como Estado Parte el 11 de septiembre de 2022 iniciando así el proceso de elaboración de su Plan Nacional de Implementación, el cual fue aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el CC el 15 de abril de 2024.

Índice

Estructura del Plan Nacional 6

Escazú nos reúne 7

Línea Estratégica N°1: Acceso a la Información Ambiental 8

Línea estratégica N°2: Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales 10

Línea estratégica N°3: Acceso a la justicia en asuntos ambientales 13

Línea estratégica N°4: Defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales 15

Línea estratégica N°5: Fortalecimiento de capacidades y cooperación 18

Avances y compromisos de las instituciones estatales para la implementación del Acuerdo de Escazú 21

Instituciones públicas con medidas específicas 22

Gobernanza Escazú 23

- Conformación e integrantes del Consejo Nacional Estratégico 24
- Consejo Nacional Estratégico Público-Privado 25
- Comité Estratégico Regional por Escazú 26

Estructura del Plan Nacional

CAPÍTULO I | Introducción

- Tabla de contenidos
- Siglas
- Glosario
- Resumen Ejecutivo
- Introducción

CAPÍTULO II | Líneas Estratégicas

LE1 | Acceso a la Información Ambiental
- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**

LE2 | Acceso a la Participación Pública
- Presentación
- Diagnóstico
- **13 Acciones Generales**

LE3 | Acceso a la Justicia Ambiental
- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**

LE4 | Defensores/as DDHH en Asuntos Ambientales
- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**

LE5 | Fortalecimiento de capacidades y cooperación
- Presentación
- Diagnóstico
- **13 Acciones Generales**

5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO III | Sistema de Gobernanza de Escazú

CAPÍTULO IV | Mecanismo de ejecución y control del Plan Nacional

ANEXOS

ANEXO N°1: Referencias Bibliográficas.
ANEXO N°2: Proceso participativo para la elaboración del Plan
ANEXO N°3: Avances y compromisos de las instituciones públicas
ANEXO N°4: Identificación de Brechas

Escazú nos reúne

Las acciones generales y específicas constituyen en primera instancia, un compromiso del sector público para la implementación del Acuerdo, sin embargo, se espera en una segunda instancia y una vez constituida la gobernanza de Escazú, avanzar a la suscripción de medidas y compromisos por parte de grupos e instituciones no estatales, como el sector privado, la academia y la sociedad civil, quienes tienes un rol fundamental para la implementación plena, colaborativa y efectiva de este Plan.

Línea estratégica N°1: Acceso a la información ambiental

Objetivo:
Implementar un sistema eficiente y accesible para el manejo de la información ambiental, garantizando el acceso gratuito, la generación y actualización continua y la comprensión amplia de los datos por todas las personas interesadas. Este sistema promoverá la educación en normativas de transparencia, y asegurará la difusión efectiva y oportuna de la información ambiental, en consonancia con los principios y estándares del Acuerdo de Escazú y el fortalecimiento de la participación pública en la gestión ambiental.

Acciones Generales:

1. Garantizar que cualquier persona pueda acceder, de manera gratuita, a la información ambiental que esté en manos de los órganos de la administración del Estado competentes en asuntos ambientales.

2. Actualizar periódicamente la información ambiental dispuesta en las distintas plataformas y sistemas de información, utilizando un lenguaje claro y comprensible para la ciudadanía.

3. Incluir perspectiva de género y la dimensión territorial (en cuanto a contextos económicos, socioculturales y territoriales), para el análisis de los datos y de la información ambiental.

4. Establecer prácticas y mecanismos para facilitar el acceso a la información ambiental a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

5. Promover el acceso a la información ambiental considerando la diversidad de idiomas y lenguas del país.

6. Ampliar los mecanismos de acceso a la información propiciando el uso de canales de difusión que sean accesibles a las comunidades.

7. Facilitar el acceso a información ambiental relevante y comprensible para niñas, niños y adolescentes.

8. Fortalecer la disposición de información y datos ambientales desde una perspectiva de pertinencia territorial.

9. Desarrollar una Plataforma pública sobre compromisos internacionales ambientales.

10. Promover la transparencia de la información ambiental de empresas privadas y públicas.

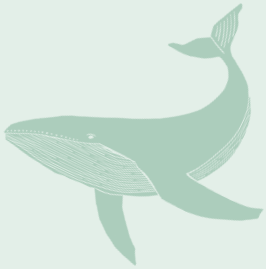

Línea estratégica N°2: Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

Objetivo:
Fortalecer los marcos de participación ciudadana en la gestión ambiental a nivel nacional, regional y local, alineándolos con los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, para garantizar una toma de decisiones abierta e inclusiva y fomentar el rol activo de personas, grupos u organizaciones, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Acciones Generales:

1. Actualizar las Normas de Participación Ciudadana acorde a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, de los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental.

2. Establecer medidas legislativas, reglamentarias y/o administrativas orientadas a fortalecer el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, garantizando mecanismos para la participación pública acorde a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú.

3. Fortalecer la participación pública en procesos de formulación de políticas, planes, programas u otros instrumentos de regulación ambiental de alcance nacional.

4. Promover y fortalecer la implementación de procesos de participación pública temprana, orientada al involucramiento del público en etapas iniciales del proceso de toma de decisiones ambientales, tanto para proyectos o actividades, como para los instrumentos de política y regulación ambiental, de nivel nacional, regional o local.

5. Fortalecer los mecanismos o herramientas que permitan que el público sea informado de forma efectiva, clara, comprensible y oportuna, a través de los medios apropiados y de acuerdo con sus características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género, promoviendo y/o facilitando su participación en procesos de toma de decisiones ambientales.

6. Diseñar mecanismos que contribuyan a dar mayor transparencia al proceso de toma de decisiones ambientales, aumentando la capacidad de comprensión, vigilancia e incidencia del público en la formulación de la política y regulación ambiental, así como en procesos de evaluación ambiental de proyectos.

7. Promover medidas y propuestas que incorporen los estándares de participación pública del Acuerdo de Escazú en procesos de elaboración de políticas, planes,

proyectos u otros instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local.

8. Fortalecer la integración de los derechos de acceso en declaraciones, posiciones y/o compromisos de Chile en diversos mecanismos internacionales relacionados al medio ambiente, la transparencia, información y rendición de cuentas públicas.

9. Promover la participación pública y el fortalecimiento de los derechos de acceso en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental o con incidencia ambiental, así como en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales ambientales.

10. Fortalecer a los Consejos, Comités y otras instancias público–privadas que tienen por objetivo abordar materias específicas ambientales y de interés público, a través de la promoción y coordinación de la participación pública en materia ambiental.

11. Generar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

12. Promover y facilitar la participación de pueblos indígenas en actividades de participación pública para la toma de decisiones ambientales.

13. Fortalecer la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de toma de decisiones ambientales.

Línea estratégica N°3: Acceso a la justicia en asuntos ambientales

Objetivo:
Desarrollar acciones que potencien la educación y difusión de herramientas de acceso a la justicia ambiental; faciliten la asistencia legal y técnica y; promuevan reformas y procedimientos eficientes para asegurar las garantías del debido proceso en asuntos medioambientales, prestando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Acciones Generales:

1. Difundir y educar sobre las herramientas y normativa ambiental para el acceso a la justicia.
2. Promover medios de asistencia legal y técnica para facilitar la comprensión y acceso a la justicia en asuntos ambientales.
3. Impulsar una reforma legal para disminuir las asimetrías en los procedimientos ante Tribunales Ambientales.
4. Promover mecanismos alternativos de solución de controversias, como la mediación para la resolución de conflictos ambientales.

5. Identificar medidas que permitan mejorar el seguimiento y cumplimiento de las decisiones de Tribunales en asuntos ambientales.

6. Identificar e implementar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la justicia en asuntos ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

7. Establecer medidas para incorporar mecanismos de protección de datos personales en procedimientos administrativos.

8. Generar mecanismos para aumentar la fiscalización y disminuir los tiempos de respuesta de la Superintendencia del Medio Ambiente.

9. Mejorar el acceso a los canales de denuncia de los distintos órganos públicos en materia ambiental.

10. Difundir la labor de instituciones que proveen asistencia legal gratuita a la promoción y defensa del medio ambiente, favoreciendo esta función.

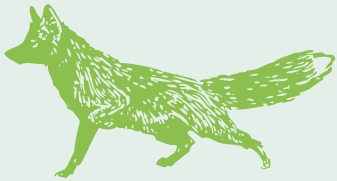

Línea estratégica N°4: Defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales

Objetivo:
Generar mayor conocimiento y reconocimiento a la labor que realizan personas, organizaciones y grupos que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a través de acciones de comunicación, sensibilización y capacitación. Asimismo, se busca establecer un mecanismo que prevenga, proteja y dé respuesta en caso de situaciones de amenaza, ataque y/o intimidación.

Acciones Generales:

1. Reconocer públicamente la labor y el aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.

2. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de los y las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

3. Reforzar los contenidos relativos a la labor de promoción y defensa del medio ambiente en programas de capacitación o instancias formativas dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de la institucionalidad ambiental.

4. Realizar acciones y campañas de difusión, comunicación y sensibilización adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público sobre la situación y relevancia de la labor de promoción y defensa del medio ambiente.

5. Establecer un instrumento especial a nivel nacional para la prevención, protección y respuesta respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de los(as) defensores(as) de derechos humanos en asuntos ambientales.

6. Realizar actividades de capacitación y materiales de difusión sobre el Artículo 9, dirigidos a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores relevantes a nivel nacional y subnacional tales como organizaciones de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, academia, sindicatos, sector privado, entre otros.

7. Organizar diálogos, capacitaciones e intercambios temáticos con enfoque de derechos humanos con operadores de justicia, fuerzas de orden y seguridad pública y/u otras instituciones claves en la ejecución de mecanismos de prevención, investigación y sanción, de ataques, amenazas o intimidaciones que estas personas, grupos y organizaciones puedan sufrir.

8. Preparar la Red Asistencial para la atención integral, especialmente en salud mental, para proveer una adecuada contención y apoyo post traumas.

9. Explorar posibilidades de apoyo financiero para fortalecer la labor de quienes promueven o defienden el medio ambiente.

10. Realizar las acciones correspondientes para la implementación del Plan Regional sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe cuya aprobación está considerada por la COP 3.

Línea estratégica N°5: Fortalecimiento de capacidades y cooperación

Objetivo:
Promover instancias para el fortalecimiento de capacidades y la sensibilización ambiental de diversos actores de la sociedad, así como espacios de cooperación, alianzas e intercambios entre países, para brindar apoyo mutuo en la implementación del Acuerdo de Escazú, con base a sus respectivas capacidades nacionales, así como colaboración con organismos internacionales.

Acciones Generales:

1. Capacitar en los derechos de acceso, a funcionarios/as públicos/as y autoridades, en todos los niveles de gobierno, utilizando diferentes recursos y formatos educativos.

2. Capacitar al público sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y temas ambientales de interés general, con especial énfasis en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

3. Identificar los espacios curriculares existentes en los diferentes niveles de la educación formal para incorporar los principios y estándares del Acuerdo de Escazú tanto

en la formación docente, como en la formación de los estudiantes.

4. Desarrollar material didáctico, informativo y educativo para diferentes públicos, que permita difundir los principales contenidos del Acuerdo.

5. Estimular la participación de grupos, asociaciones, organizaciones, redes y otras formas de articulación vinculados al Acuerdo de Escazú, en diferentes espacios de difusión del Acuerdo, organizados desde la institucionalidad ambiental.

6. Garantizar la divulgación de los principales avances en la implementación del Acuerdo de Escazú, en el marco de favorecer el acceso a la información.

7. Desarrollar acciones de capacitación específicas, dirigidas a diferentes públicos, sobre el marco legal, competencias y atribuciones de los órganos del Estado que conforman la institucionalidad ambiental del país.

8. Realizar capacitaciones, talleres y cursos sobre Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en asuntos ambientales en el marco del Acuerdo de Escazú.

9. Promover actividades de educación ambiental, además de sustentabilidad y cambio climático, con información de utilidad para la prevención y el control de la contaminación, especialmente en zonas calificadas como vulnerables ambientalmente.

10. Generar campañas de difusión y sensibilización masivas, respecto de los derechos de acceso del Acuerdo de Escazú.

11. Intercambiar experiencias, prácticas y estándares para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú.

12. Promover el levantamiento de prioridades y actividades de cooperación en comités, consejos y plataformas de actores multisectoriales.

13. Promover instancias de coordinación y colaboración entre el sector público y privado, para la implementación del Acuerdo de Escazú.

Avances y compromisos de las instituciones estatales para la implementación del **Acuerdo de Escazú**

Durante el proceso de elaboración del PIPE los diversos órganos de la administración del Estado identificaron, en el marco de sus respectivas competencias, acciones específicas en distinto estado de ejecución, que aportan a la consecución de los objetivos de las líneas estratégicas y acciones generales establecidas, traduciéndose en 236 medidas específicas comprometidas por las siguientes 26 instituciones (Anexo N°3 del PIPE):

Instituciones públicas con medidas específicas

1. Ministerio de Agricultura
2. Ministerio de Bienes Nacionales
3. Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
4. Ministerio de Desarrollo Social y Familia
5. Ministerio de Educación
6. Ministerio de Energía
7. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
8. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
9. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
10. Ministerio de Minería
11. Ministerio de Obras Públicas
12. Ministerio de Relaciones Exteriores
13. Ministerio de Salud
14. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
15. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
16. Ministerio del Medio Ambiente
17. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
18. Servicio de Evaluación Ambiental
19. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
20. Subsecretaría de las Fuerzas Armadas
21. Superintendencia del Medio Ambiente

Instituciones Colaboradoras:

22. Asociación Chilena de Municipalidades
23. Consejo de Defensa del Estado
24. Consejo para la Transparencia
25. Defensoría de la Niñez
26. Primer Tribunal Ambiental

Gobernanza **Escazú**

Sistema de Gobernanza Escazú

Instancia de trabajo colaborativo, en la que participan distintos actores pertenecientes al sector público y al público, es decir, organismos estatales y no estatales, orientada al seguimiento del Plan Nacional de Implementación.

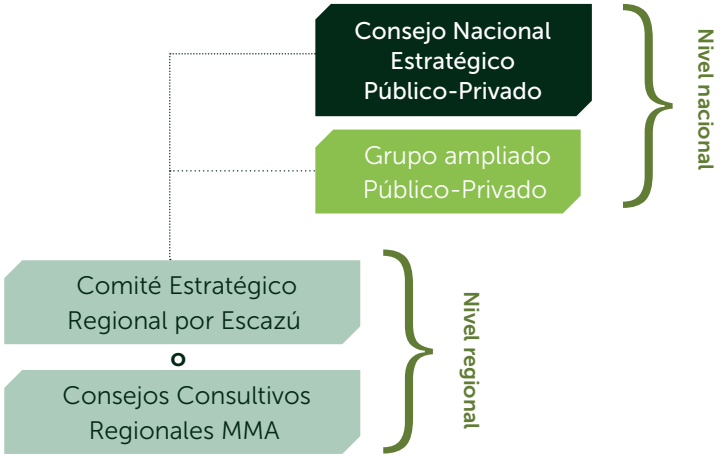

Conformación e integrantes del Consejo Nacional Estratégico

Consejo Nacional Estratégico Público-Privado

17 Sector público Integrantes

14 Público Integrantes

12 Organismos públicos

6 Sociedad Civil

3 Tribunales ambientales

4 Academia

1 Gobernadores

4 Sector privado

1 Municipalidades

Consejo Nacional Estratégico Público-Privado

Integrantes	N° Cupos
Ministerio del Medio Ambiente	1
Servicio de Evaluación Ambiental	1
Superintendencia del Medio Ambiente	1
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1
Ministerio de Relaciones Exteriores	1
Ministerio del Interior	1
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	1
Ministerio Secretaría General de Gobierno	1
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	1
Instituto Nacional de Derechos Humanos	1
Defensoría de la Niñez	1
Consejo para la Transparencia	1
Gobiernos Regionales	1
Municipios	1
Tribunales Ambientales	3
Entidades de la Academia	4
Entidades Sector Privado	4
Entidades Sociedad Civil	6
Total	**31**

Comité Estratégico Regional por Escazú

Consejos Consultivos Regionales MMA

Secretaría Técnica SEREMI MMA

o

Comité Estratégico Regional por Escazú

Cada región podrá optar a por una de las dos alternativas. Esta decisión corresponderá a las Seremis del Medio Ambiente, en coordinación con las distintas autoridades regionales.

Integrantes	N° Cupos
Instituciones Públicas: SEREMI del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental Regional, SEREMI de Justicia, Delegación Regional, SEREMI MIDESO	5
Representante de los municipios de la región	2
Entidades de la academia	2
Entidades Sector Privado	2
Entidades Sociedad Civil	4
Gobierno Regional	1
Total	**16**

ENCUENTRA MÁS INFORMACIÓN EN:

escazu.mma.gob.cl

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

PROGRAMA Desarrollo Productivo SOSTENIBLE

Acuerdo de Escazú